CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN JOSE
Título Habilitante: 16-LOR-REQ/PER-FMC-2018-021
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / REQUENA / MAQUIA
Plan de Manejo Forestal: PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan: 066-2018-GRL-GRDFFS-R-UGFFS-R
Inicio de vigencia del Plan: 28/12/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 2498.2
Consultor/Regente que suscribió el plan: ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo: ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 30/10/2019, Término: 01/11/2019
Nro Res. Inicio PAU: 257-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 00132-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 7.463U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Capirona decorticans* \| *Capirona blanca*		409.897	409.348	400.419	97,8%	97,7%
2	*Ceiba pentandra* \| *Lupuna*		40.583	40.393	29.29	72,5%	72,2%
3	*Maquira coriacea* \| *Capinuri*		2047.723	2035.401	227.648	11,2%	11,1%

Fuente: Resolución N° 00132-2021-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 12/11/2019

Fecha de Ingreso al Observatorio: 17/12/2019

Fecha y hora de Consulta: 11/11/2026 13:15:00

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.